

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de Agosto de 1910, y que han ido restableciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, interin se restablecen los derechos expresados, como la están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales percibirán cinco pesetas en metálico por cada certificación académica oficial o personal de estudios que expida a instancia de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se abonará, en primer término el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma siguiente:

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaría, distribuyéndose ésta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario esté desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, éste percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científico o

biblioteca, según acuerde la Junta económica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Rectificación del concurso extraordinario publicado en la Gaceta de Madrid número 192, del 10 del actual, referente a oposiciones para cubrir plazas de carácter administrativo.

El anuncio correspondiente a vacantes en la provincia de Jaén se entenderá modificado en la forma siguiente:

PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Destinos a proveer

Una plaza de Archivero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Ayuntamiento referido y darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta desde la fecha de este anuncio en la Gaceta, sujetándose aquéllos a las materias que comprende el programa mínimo de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), sin adición de ninguna clase.

Madrid, 16 de Julio de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

RECTIFICACION

Observado varios errores al publicarse en la Gaceta número 201 de 19 de los corrientes la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen, debidamente rectificadas, los números de orden de la propuesta a que afectan los aludidos errores.

Número 65. Arsenio, en vez de Asensio.

85. Recuero, en vez de Romero.

118. Pablo Paco Corbalán, y no Pablo Corbalán, como figura.

148. Lozano, en vez de Lorenzo.

364. García, en vez de Gracia.

464. Este destino depende del Ayuntamiento de Bienvenida.

573. Inspector Jefe de Policía, Sargento licenciado Raimundo Judes Gálvez, con 16 7 15 de servicio y 5 8 2 de empleo, que dejó de consignarse.

788. Gregorio Santos Izquierdo, en vez de Gregorio Izquierdo.

813 2.º Poner 5-2 7 de servicio, en vez de 3 2 7, con que figura.

814 1.º Munuera de segundo apellido, en vez de Hortuera, con que figura.

824 3.º Poner Bastida, en vez de Bautista.

824 7.º Con 5-3-22 de servicio, en vez de 3 3-22, como figura.

908. Con 4 5 27 de servicio, en vez de 2 5 27, con que figura.

1.114. Corresponde al Ayuntamiento de Laguna del Duero, en vez del de Agua.

1.122. Alguacil pregonero, anulado, en vez de desierto.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Comandante Secretario, Antonio Seco.—V.º B.º: El General Presidente accidental, Núñez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Conservación

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo en las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros

1 al 8 de la carretera de Ajalvir a Estremera, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 40.850'87, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.226 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 12 de Septiembre, a las ocho horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y por Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera:

1.º El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha

de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 (5) por 100 (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 (5) por 100 (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar las obras a que se refiere este pliego de condiciones particulares y económicas en el plazo señalado, cobrando su importe en dos anualidades.

	Pesetas
La primera, correspondiente al año de 1928, de...	10.000,00
La segunda en el año 1929, por el importe de.....	30.850,87
Total	40.850,87

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de meses para que la realice; y si transcurrida la prórroga no se ejecutasen las obras correspondientes, será rescindido el contrato, con pérdida de fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas, y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de las mismas, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquida-

ción, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 9 de Septiembre de 1927.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al Capítulo y artículo correspondientes del Presupuesto vigente, y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del Empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras ejecutadas en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al Contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el Retiro obrero y Accidentes del trabajo.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—401)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 26 de Julio último, acordó contratar, en subasta pública, las obras de un pabellón para ampliación de los servicios generales de cocina y departamento de Hermanas en el Hospital de San Juan de Dios. El acto tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 74.984,91, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 3.749,25, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de cinco meses, por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial, con arreglo a lo establecido en el artículo 85 del Pliego de condiciones facultativas y económicas y con cargo a la partida de 75.000 pesetas del Capítulo VIII, artículo 3.º, Hospital de San Juan de Dios, relación 9.ª del Presupuesto vigente.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos, estarán de manifiesto, durante el citado plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de un pabellón para los servicios de cocina, etcétera, etcétera, en el Hospital de San Juan de Dios».)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Permanente saca a pública subasta las obras de un pabellón para ampliación de los servicios generales de cocina y departamento de Hermanas en el Hospital de San Juan de Dios, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que figuran en el expediente, por la cantidad alzada, única y total de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Don José Gutiérrez Mayo, Agente ejecutivo especial para el cobro de descubiertos por Timbre del Estado y multas por contrabando de Tabacos de la provincia de Madrid,

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio de los deudores de la Hacienda pública, que figuran en la relación que se inserta a continuación y con arreglo a lo prevenido en la instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, Reglamento de 30 de Junio y Real decreto de 14 de Octubre de 1926, cito, llamo y emplazo a los mencionados deudores y les notifico por medio de este edicto, el apremio del único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el principal débito, haciéndoles saber que si en el plazo de tercero día al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en esta oficina de la Agencia ejecutiva, calle del Pez, número 1, entresuelo, izquierda, a hacer efectivos sus descubiertos, y de no hacerlo, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.

El Agente,
José G. Mayo

Deudores que se citan

D. José Martín González.—Antonio Pino González.—Emilio Passuti.—Manuel Martín.—Banco de la Unión.—Sebastián Tauler.—Exploradora de Minas.—Unión Levantina de Abonos minerales y orgánicos.—Nueva Trinidad.—El Boletín de la Asociación de Médicos Titulares.—Miguel Martín Jorge.—Nicolás Fernández Nogueira.—Manuel Fernández.—Andrés Gurumeta.—Eustaquio Gómez Frontenla.—Hispano Lusitana.—Telesforo Zurdo.—Arsenio Martínez Jimenez.—Carmelo López Cuenca.—Rafael Orduña Bermejo.—Antonio Ocaña Herreros.—Antonio Fernández Rey.—Tomás Cabrera Cano.—Manuel Suárez García.—Pedro Ocaña Herreros.—Diego Fernández Manjón.—José Jurado Castilla.—Santiago Manoso.—Enrique Camarero Monsalvez.—Jacinto López.—José López.—María Laguna.—Alfonso López.—Amador Naranjo.

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 6 a 1 de los corrientes se entreguen, por la Caja de la misma, los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, los presentados en Madrid y por giro postal las demás facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable, emisión de 1928, por canje de los de la emisión de 1917, hasta la factura número 3.646.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.

El Director general,
P. S.
— Moisés Aguirre

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

El día 26 de Agosto, a las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa Nueva del Cerezo» de estos Propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Carabaña, 30 de Julio de 1928.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 1.903) (E.—407)

CHOZAS DE LA SIERRA

Al día siguiente de aquél en que se cumplan los veinte días de inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, las subastas siguientes:

1.ª A las once de la mañana, el arriendo de pastos de la Dehesa boyal de los propios de este Municipio, para el año forestal de 1928 29, por el tipo de 5.500 pesetas para 400 reses lanaras, 300 cabrío, 150 vacuno y 40 mayor.

2.ª A las doce de la mañana, la venta de productos leñosos que puedan obtenerse mediante roza, en el tranzón «Entre Caminos», de citada Dehesa, hasta el 30 de Septiembre de 1929, por el tipo de 4.000 pesetas.

Si no tuvieran efecto estas subastas se celebrarán unas segundas a los diez días de haberse celebrado la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, los que se presentarán extendidos en papel de 6.ª clase y en el mismo acto del remate, durante media hora acompañados de la cédula personal del proponente y de la carta de pago de haber consignado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 importe de las subastas (275 pesetas y 200 pesetas).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una, y lo estarán en el acto del remate.

Chozas de la Sierra, a 3 de Agosto de 1928.

El Alcalde, primer Teniente,
Julián Morcillo Díez

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., enterado del anuncio de subasta de... (lo que sea), de la Dehesa boyal, se comprometo a su adquisición, por el precio de... (en letra) y a cumplir las demás condiciones del pliego de subasta, y presenta como fiador responsable solidario del cumplimiento del contrato a D..., de esta vecindad.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 1.910) (E.—406)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 10 de Agosto, a las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para la prestación de dar tres espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de esta localidad, en los días 9, 10 y 11 de Septiembre venidero, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior a la subasta, durante las horas de oficina, debiendo los licitadores ajustar sus proposiciones al modelo inserto al final, cuyas propuestas serán entregadas a la Mesa, durante media hora, en pliegos cerrados, quedando la misma facultada para admitir o desechar las que estime oportunas, y en caso de proponer festejos con las preferencias en el pliego detalladas, hará la adjudicación definitiva sin que por nadie se pueda entablar reclamación.

Para tomar parte ha de haber depositado o depositar en el acto 250 pesetas, y el que resulte favorecido, ampliar dicho depósito hasta la suma de 1.000 pesetas a los efectos de la condición quinta, percibiendo el rematante por dicho servicio la suma que se fije en la proposición, que nunca podrá rebasar de 5.000 pesetas.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ... clase y tarifa ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones exigidas para dar los espectáculos taurinos en los días 9, 10 y 11 de Septiembre próximo, se comprometo a prestar dicho servicio por el precio de ... pesetas (la cantidad en letra), en caso de aceptar las preferencias detalladas de lidiadores y ganaderías, la suma será como máximo de 5.000 pesetas, lo cual deberá hacerlo así constar.

San Martín de Valdeiglesias, 10 de Agosto de 1928.

(Firma del proponente)
(E.—404)

VILLAVICIOSA DE ODON

El día 24 del actual y a las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta para la venta del edificio inútil a los servicios del Municipio y dedicado a viviendas, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que rigió para las dos anteriores y bajo el tipo de 11.900 pesetas que sirvió de base para la segunda.

Dicha subasta se celebrará por sistema de pliegos cerrados, en la forma y condiciones de presentación que se

detallan en el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número 141 del día 14 del pasado mes de Junio.

Villaviciosa de Odón, a 2 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

Formados y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones para las subastas de los pastos de las dehesas boyales de estos Propios, tituladas del Sotillo y Prado Redondo, quedan expuestos al público, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para los efectos de reclamación, pasado el cual, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villaviciosa de Odón, a 2 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(E.—405)

ZARZALEJO

Como adición al anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día 6 del actual, se hace constar que, si alguna de las subastas que en el mismo se indican quedase desierta, se celebrará por segunda vez, con las mismas formalidades, el día 12 de Septiembre a las mismas horas.

Zarzalejo, 6 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Rogelio Manzano
(E.—402 bis)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Eugenio Crespo y Sainz de Baranda con doña Consuelo Alba Pérez y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número 139.—En la Villa y Corte de Madrid, a 11 de Junio de 1928.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ante Nos penden, que en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante D. Eugenio Crespo Sainz de Baranda, mayor de edad, sin profesión y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Brualla, y defendido por el Letrado D. Hipólito Jiménez, y de la otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de doña Consuelo Alba Pérez, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos pobre, en sentido legal, a D. Eugenio Crespo Sainz de Baranda, para litigar con doña Consuelo Alba Pérez en el juicio ejecutivo por ésta interpuesto y en todas las incidencias del mismo, con los beneficios que la ley de Enjuiciamiento Civil concede, pero con la obligación de si se levantasen los embar-

gos o sobrasen bienes después de pagar a los acreedores, se aplicará el remanente al pago de las costas causadas, a instancia del deudor defendido pobre, y sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias. Así por esta Nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia por la incomparecencia, en esta segunda instancia de doña Consuelo Alba Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de Julio de 1928.

Licd. Enrique Torres
(Núm. 1.863) (C.—285)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección primera de Vacaciones de esta Audiencia provincial, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de requerimiento en forma a don Juan Antonio Pérez García, para que, en el término de cinco días, se persone, en la causa seguida a su instancia por el delito de usurpación de patente, por medio de Procurador habilitado en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por decaído de su derecho y continuará la causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal, parte acusadora, por haber renunciado a su representación el Procurador D. Eduardo de Garamendi.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. Juan Antonio Pérez García, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar
(Núm. 1.872) (B.—1.288)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido en concepto de pobre a instancia del Procurador D. Luis Balbontín, en nombre de D. Vicente López de la Fuente, sobre que se acuerde a favor de éste la conmutación canónica de los bienes de la Capellanía de Sangre, fundada por los cónyuges D. Jerónimo del Prado Crespo y doña Paula López Magán, naturales de Fuencarral, provincia de Madrid, cuya demanda se admitió cuanto ha lugar en derecho, deducida por aquel interesado con arreglo al Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar y demás incidencias y pleitos que pudiera ocasionar su pretensión a la conmutación canónica de la renta y subsiguiente adjudicación de bienes de la Capellanía fundada por los expresados cónyuges con fecha 1.º de Mayo de 1695 y 24 de Abril de 1720, de 2.000 ducados de principal y 100 ducados de renta, y según los testamentos de los fundadores antes expresados, dejaban para el Patronato Pasivo a los sobrinos y descendientes de éstos; se llama por medio del presente a todos los que se crean con derecho a los bienes de referencia para que comparezcan a deducirle en este Juzgado, sito en la

casa número 1, piso principal de la calle del General Castaños, de esta Corte, en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento que, de no concurrir a este último y tercer llamamiento, no serán oídos en este procedimiento.

Dado en Madrid, a 18 de Julio de 1928.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
A barratégui

(Núm. 1.882)

(C.—230)

N. (Eugenio), que se titula Oficial del Juzgado, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, para prestar declaración en causa por estafa a D. Narciso Gómez Alvarez, instruída por dicho Juzgado bajo el número 323 del corriente año.

Madrid, 23 de Julio de 1928.

El Secretario,

Jose María de Antonio
(B.—1.255)

UNIVERSIDAD

Moreno Ruiz (Mario), Moreno Ruiz (Enrique) y Martínez Rodríguez (Eugenia), casado el primero con Eugenia, sastres, de veinticinco, diecinueve y veintitres años de edad, domiciliados últimamente en la calle de las Carolinas, número 7, piso principal, en concepto de huéspedes, procesados por el delito de robo, en causa número 279 de 1928, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibidos que, de no verificarlo dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Julio de 1928.

Secretario,
P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
Manuel de Santos

(B.—1.284)

López Barberán (José), hijo de José María y María Manuela, natural de Cehegín (Murcia), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, 9, procesado por escándalo público, sumario 180 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1928.

El Secretario,

Fermín Suárez Giménez
Manuel de Santos

(B.—1.298)

López Barberán (José), hijo de José María y María Manuela, natural de Cehegín (Murcia), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últi-

mamente en la calle de Cádiz, 9, procesado por escándalo público, sumario 169 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1928.

El Secretario,

Fermín Suárez Giménez
Manuel de Santos

(B.—1.299)

López Barberán (José), hijo de José María y María Manuela, natural de Cehegín (Murcia), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, 9, procesado por escándalo público, sumario 177 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1928.

El Secretario,

Fermín Suárez Giménez
Manuel de Santos

(B.—1.300)

Moreno García (Juan Francisco), hijo de Francisco y Ana, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero, profesión ebanista, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, 15, procesado por hurto con el número 17 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Julio de 1928.

El Secretario,

Fermín Suárez Giménez
Manuel de Santos

(B.—1.301)

GETAFE

Ortego González (Segundo), natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Jesús y María, domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, calle de San Roque, 13, procesado por sustracción de ropas, sumario número 130 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado.

Getafe, 27 de Julio de 1928.

El Secretario,

Lodo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
Juan Cervera

(Núm. 1.833)

(B.—1.269)

SIGÜENZA

Fernández Romero (Francisco), natural de Ciudad Real, de estado casado, profesión albañil, de treinta y seis años, hijo de Antonio y Leonarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Comandante Cirujeda, número 14, procesado por hurto en causa seguida con el número 50 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, o en la Cárcel del partido, a cumplir la pena que le ha sido

impuesta en expresada causa; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Sigüenza, 28 de Julio de 1928.

El Secretario judicial,

Ulpiano Sanz

(Núm. 1.873)

(B.—1.286)

Juzgados municipales

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, con el número ciento veintiocho de orden del año mil novecientos veinticinco, a instancias de D. Agapito Velasco Mingo, contra doña Teresa López Verdú, viuda de J. Soler, representada por el Procurador D. Joaquín Rivera y Arrillaga, sobre pago de cantidad, por providencia de este día, he acordado sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Mil diez kilogramos de Alambre acerado de cinco milímetros, en veinte rollos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de seiscientas seis pesetas y se encuentran depositados en la calle de la Colegiata, número ocho, domicilio del demandado, en poder de D. Manuel Salvador Moreno, habiéndose señalado el día veintidós de Agosto actual y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo L. Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

A. S. Cervera

(A.—1.159)

GALAPAGAR

El señor Juez Municipal de esta Villa, D. Agustín Alonso de la Fuente, en suspensión de acta de juicio de hoy, ha dispuesto se cite, por medio de BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su actual paradero, a doña Manuela Santiago Verdasco, natural de Vidural (Oviedo), para que el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las once, se presente en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Antonio Cembrano, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones sufridas por ella al ser atropellada por un bicicleta que montaba Lorenzo Martín, cuya presentación se verificará con las pruebas que tenga; y bajo apercibimiento de que, si no concurre o alega causa justa que se lo impida, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada señora, expido la presente, que firmo en Galapagar, a 2 de Julio de 1928.

El Secretario,

Juan Polín

(Núm. 1.879)

(B.—1.303)

Juzgados Militares

VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza al individuo Eustaquio García Ontañón, inscripto de Marina del Trozo de Barcelona, natural de Barbado (Burgos), de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y de Ceferina, con última residencia en Madrid, al que se le ha seguido la causa número 29 de 1924, por el delito de deserción mercante, del vapor español «Artaga Mendiz», en el puerto de New-York, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, se presente o manifieste el paradero ante el Comandante de Marina, D. Manuel Montes y Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la misma, con el fin de notificarle haber sido indultado de dicho delito y hacerle entrega de la documentación que obra en dicho Juzgado.

Valencia, 20 de Julio de 1928.

El Juez instructor,

Manuel Montes

(Núm. 1.859)

(B.—1.265)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, hecho en la Central Renuevo número 2.268, por seiscientos cincuenta pesetas, fecha 12 de Enero de 1928, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

P. El Contador,

Luis Taracón

(A.—1.160)

AVISO

En el barrio de la «Alegria», Ventas del Espíritu Santo (Madrid), se ha extraviado una mula castaña obscura, la boca muy fea y la lengua fuera, desherrada de la pata izquierda, con el cabezal puesto.

Lo que se hace saber para, en caso de ser hallada, la entreguen a su dueño Dámaso Menéndez, domiciliado en dicho barrio.

(A.—1.158)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRETA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202